



**DECRETO N° 0540**

**NEUQUÉN, 12 MAY 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4389-M-11 originado en la nota s/n de la Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación y Economía- mediante la cual se adjunta proyecto de decreto referido al texto de convenios de pago relacionados con el Decreto N° 0329/11 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0329/11 se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un acuerdo de pago entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionados con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo, que se encuentran en juicio y que no han suscripto acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/2007;

Que se estableció como propuesta de pago una suma para cada actor que incluye el 100% de capital más un interés compensatorio del 80% sobre éste, y los honorarios profesionales a su cargo calculados sobre los montos que resulten de acuerdo a los porcentajes mencionados precedentemente hasta un 20% de dicho monto;

Que por Decreto N° 0365/11 se fijó como fecha límite para la inscripción de los interesados en el Registro de Adhesión el día 29 de junio de 2011;

Que el texto de los convenios a suscribir con los trabajadores municipales que adhieran a la propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, recoge adecuadamente todas las pautas del oportuno ofrecimiento realizado, resguarda los intereses de la Municipalidad y resulta suficiente para las partes;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual mediante Dictamen N° 216/11, manifiesta no tener objeciones que formular respecto del proyecto de decreto puesto a su consideración;

Que con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA**

**Artículo 1º) APROBAR** el tenor de los CONVENIOS DE PAGO a suscribir entre la ----- Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/07, cuyo modelo, como **ANEXO I**, forma parte del presente.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al titular de la Secretaría de Gobierno, **RAÚL JUAN ----- DOBRUSIN**, y a la titular de la Secretaría de Coordinación y Economía, Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**, en forma conjunta, a suscribir los CONVENIOS DE PAGO cuyo tenor se aprueba por el presente.-

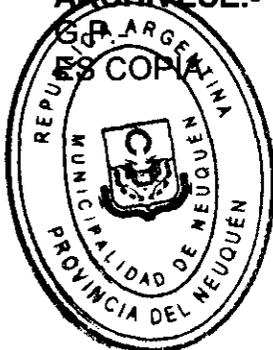
**Artículo 3º) ESTABLECER** como fecha de corte para el reconocimiento de las ----- situaciones en que se encuentre cada agente respecto de su acreencia, el día 31 de marzo de 2011.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a pagar las sumas resultantes de los Convenios de Pago a suscribir en las condiciones dispuestas en el presente, una vez que la Municipalidad de Neuquén obtenga el financiamiento necesario, la correspondiente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Concejo Deliberante, conforme lo establece el Artículo 119º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal y, se cuente con la homologación judicial de los convenios ante el Tribunal Superior de Justicia, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

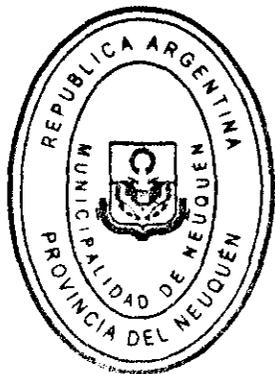
**ARCHÍVESE.-**



*[Handwritten signature]*  
**Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1821  
Fecha: 20/05/2011



## ANEXO I

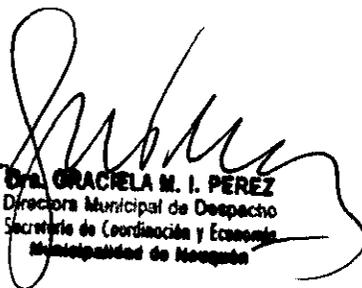
### CONVENIO DE PAGO

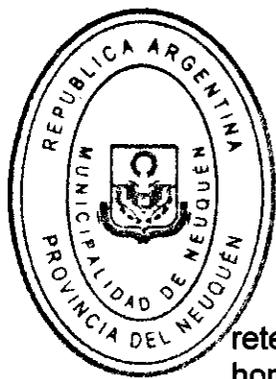
Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491**, designada por Decreto N° 0340 del 12 de marzo de 2010, y el señor Secretario de Gobierno, **Dn. RAÚL JUAN DOBRUSÍN, D.N.I. N° 10.112.372**, designado por Decreto N° 1690 del 22 de diciembre de 2009, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el señor....., D.N.I. N° ....., juntamente con el Dr. ...., por la participación acordada en Autos "....." Expte. N° ...../.... del registro de la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia -TSJ-, en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE PAGO** de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** Encontrándose las actuaciones mencionadas en el siguiente estado:

....., y con el objeto de arribar a un acuerdo de pago que ponga fin al reclamo, **LA MUNICIPALIDAD** ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$ ....., por todo concepto, a los efectos de cubrir las diferencias salariales que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta el ofrecimiento aún cuando el mismo implica el pago de una suma inferior a la determinada por la sentencia recaída, dejando expresamente establecido que esta decisión la adopta con total libertad y comprendiendo sus alcances. Asimismo, se deja constancia de que el importe correspondiente a capital, intereses y aportes y contribuciones previsionales se determinó por las áreas de Recursos Humanos, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes del Municipio, en función de las pautas de la sentencia recaída en las actuaciones judiciales. **EL AGENTE** conoce y acepta esta circunstancia.-----

**SEGUNDA:** En mérito a que en los autos mencionados, el TSJ dispuso el pago de las costas por su orden, **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener y abonar por su cuenta y orden, de la suma indicada en la Cláusula Primera, el monto de \$ ....., que deberán ser imputados al pago de honorarios profesionales a su cargo, a favor del/los Dr./Dres..... (y, en su caso, la suma de \$ ..... -equivalente al 13.2% sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA- que se reservan para cancelar las costas impuestas al actor por la denegatoria del recurso extraordinario federal interpuesto en los autos antes referidos). La/las presente/s

  
**Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



retención/es deberá/n ser abonada/s dentro de los TREINTA (30) días de homologado judicialmente el presente Convenio. Los profesionales mencionados prestan la debida conformidad arancelaria a los fines de la homologación del presente Convenio, manifestando que una vez percibidas las sumas retenidas a su favor, nada más tendrán que reclamarle a **EL AGENTE** y/o a **LA MUNICIPALIDAD** con motivo de su actuación profesional.-----

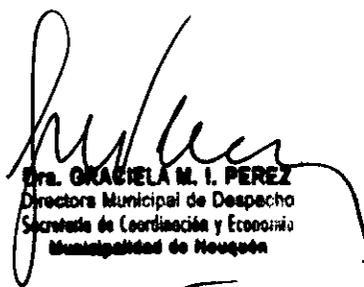
**TERCERA:** **EL AGENTE** reconoce adeudar en concepto de impuestos, tasas y contribuciones municipales, capital, e intereses hasta un 80% sobre el capital, un monto de \$....., y solicita a **LA MUNICIPALIDAD**, y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula Primera . El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** descontar y abonar al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, la suma de \$ ..... a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$ ....., a favor de **EL AGENTE**, se abonará en un único pago, dentro de los 30 días de homologado judicialmente el presente Convenio, siempre que se hubiera cumplido la condición establecida en la Cláusula Quinta del presente.-----

**CUARTA:** **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$ ....., en concepto de aportes previsionales a su cargo, en el marco del presente Convenio, e ingresarlos, oportunamente, al I.M.P.S.. **LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a ingresar oportunamente al I.M.P.S. a suma de \$ ....., en concepto de contribuciones patronales, determinadas sobre la misma base de cálculo en el marco del presente Convenio de Pago.-----

**QUINTA:** La exigibilidad de lo dispuesto en el presente Convenio queda supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no prescriptas que surjan de los adicionales abonados con carácter no remunerativo, establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, por parte del I.M.P.S. y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Concejo Deliberante, tal como lo establece el Artículo 119º, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación judicial del presente Convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia, en los autos antes mencionados.-----

**SEXTA:** **LA MUNICIPALIDAD** toma a su cargo el pago de los gastos y honorarios de peritos correspondientes a pericias practicadas en las actuaciones judiciales hasta el presente; como así también la contribución al Colegio de Abogados, y todo otro gasto causídico derivado de los autos arriba individualizados.-----

**SÉPTIMA:** Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

las Cláusulas del presente, **EL AGENTE** y el/los Dr./Dres. ...., declaran que desisten de la acción y del derecho, no teniendo nada más que reclamar bajo ningún concepto y dan por terminado el reclamo iniciado en Autos ".....", debiendo solicitar el archivo de las actuaciones. A su vez, **EL AGENTE** desiste de la acción y el derecho de cualquier otra causa iniciada con el mismo objeto.-----

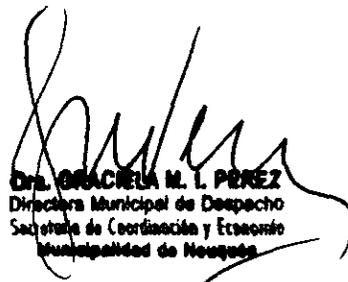
**OCTAVA: EL AGENTE** solicita se le aplique, a los fines de las retenciones por Impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado en el Inciso b) del Artículo 9º) de la Resolución General AFIP N° 1261. Esto es, imputar la ganancia a los distintos periodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

**NOVENA: EL AGENTE** condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes del 30 de noviembre de 2011, caso contrario el mismo podrá solicitar que el convenio quede sin efecto y continuar las actuaciones judiciales según su estado.-----

**DÉCIMA:** El presente Convenio quedará sin efecto alguno si en el término perentorio e improrrogable de 10 días de suscripto, la totalidad de los abogados o sus sucesores que intervinieron en la causa judicial arriba referida, no hubieran prestado expresa conformidad a lo convenido respecto a sus honorarios profesionales en las Cláusulas Segunda y Séptima del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los      días del mes de      de 2011.-



  
**DR. GRACIELA M. L. PÉREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén